



EXPEDIENTE: 24A80073800

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO DEL CONTRATO: INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LOS EDIFICIOS DE LA AEAT DE VALLADOLID.

1) Antecedentes y situación actual.

En 2022 se tramitó expediente 22A80056200 para contratación por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público), del servicio de máquinas expendedoras en la Delegación Especial de la AEAT de CyL, en el edificio de Av. Salamanca 20 47015 en VALLADOLID.

El contrato formalizado con la empresa REAS DE VENDING SL. termina su vigencia el próximo día 30 de septiembre, no siendo posible prorrogarlo por más tiempo.

Es conveniente la continuación de este servicio para su uso por parte del personal que presta sus servicios en el centro y otros posibles usuarios del mismo.

2) Justificación de la necesidad y objetivos a alcanzar.

Garantizar el suministro de bebidas frías y calientes, además de alimentos sólidos, en las dependencias que se citan en los pliegos. Se considera conveniente disponer de este tipo de máquinas con objeto de que los trabajadores de la AEAT dispongan de la posibilidad de hacer pausas en el trabajo. Estas pausas redundarán en un mayor rendimiento si en un tiempo adecuado se puede tomar refrigerios o cafés que mitiguen el cansancio o permitan reponer fuerzas con alimentos que puedan adquirirse en el propio edificio de trabajo.

La AEAT no cuenta con los medios técnicos y materiales suficientes para su ejecución, siendo necesario acudir a la contratación de una empresa especializada que realice dicha actividad con todas las garantías.

Plazo de ejecución: Los servicios a contratar se prestarán durante un año desde el 1 de octubre de 2024, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, pudiendo prorrogarse anualmente por un máximo de un año más.

3) Objeto del contrato y división en lotes.

El objeto del contrato: servicio de máquinas expendedoras de diversos productos para consumo de los trabajadores.

No se considera la división del objeto en lotes por ser un solo edificio.

4) Obtención del precio.



No existe precio del contrato ya que la AEAT no abona importe alguno por este servicio.

5) Valor estimado del contrato.

Es la cifra de negocios facilitada por la empresa actual y que se estima en 47.500 euros

6) Procedimiento de contratación y justificación.

Se propone el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público)

El procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 se justifica por concurrir las condiciones exigidas en dicho precepto, para permitir la presentación de proposiciones a todo empresario que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento. Permite, además, si el servicio fuera prestado satisfactoriamente, la prórroga del contrato que se formalice que, como se decía en el apartado 2, sería por un año.

Las ofertas de precios en los productos se deberán ajustar obligatoriamente al modelo de cuadro que al efecto se aporta en el expediente.

7) Requisitos de solvencia, clasificación y justificación.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Art. 159.6 b)).

8) Criterios de adjudicación elegidos y justificación.

Oferta más ventajosa económicamente en los productos, según hoja de valoración de la propuesta de precios incluida en el expediente **85** puntos.

Igualmente, serán objeto de valoración las **Mejoras** ofertadas cuya valoración máxima será de **15** puntos.

Se considerarán Mejoras:

- a) Importe de los abonos adicionales por cuenta de la empresa en llaveros monederos: **10** puntos.

Obtendrá mayor puntuación quien oferte mayor abono en llaveros para cada usuario de una sólo vez y dentro de los primeros quince días del contrato. La distribución de los puntos se hará dividiendo los 10 puntos en tantos tramos iguales como cantidades de abonos adicionales diferentes se oferten.

(Ejemplo: Si se ofertan abonos adicionales a las recargas de los llaveros por importes de 1 euros, de 1,5 euros y de 2 euros. Se dividen los diez puntos en tres



~~tramos de 3,33. Mejor oferta (2 euros) 10 puntos, segunda mejor oferta (1,5 euros) 6,66 puntos y tercera oferta (1 euro) 3,33 puntos)~~

- b) Jornada de uso gratuito de la maquinaria de cafés: **5 puntos**.

Obtendrá 5 puntos quien oferte mayor número de días de cafés (todos los tipos) y bebidas calientes, gratuitos para los trabajadores. La distribución de los puntos se hará dividiendo los 5 puntos en tantos tramos como cantidades diferentes de días de uso gratuito sean ofertados (vale el ejemplo explicación del apartado a anterior).

9) Condiciones especiales de ejecución del contrato y justificación.

En virtud del Art. 202 de la LCSP, y considerándolas como medidas para fomentar el reciclado de los residuos, las empresas adjudicatarias deberán obligatoriamente disponer de papeleras/contenedores que diferenciarán los distintos tipos de residuos en compartimentos separados. La gestión de estos residuos será por cuenta de la empresa adjudicataria. En número y capacidad de estas papeleras/contenedores será adecuada a la cantidad y potencial uso de las máquinas dispuestas.